



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 175.-** Exposición pública del padrón fiscal correspondiente al "Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica", ejercicio 2022, y período de cobro voluntario. **Pag. 526**
- 188.-** Extracto de la I Convocatoria de subvenciones públicas destinadas a financiar Programas Mixtos de Empleo y Formación, en el marco del Programa Operativo FSE Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario R (REACT-UE), Prioridad de Inversión R.1.1. **Pag. 505**

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 176.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 23 de febrero de 2022, por el que se nombra a los aprobados de la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Maestro/a, como funcionarios de carrera. **Pag. 528**
- 177.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Monitor/a Ocupacional de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, y composición del Tribunal Calificador. **Pag. 529**
- 178.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 23 de febrero de 2022, por el que se hace pública la lista definitiva de los aprobados de la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Auxiliar Programador de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pag. 531**
- 179.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico Diseño Gráfico de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, y composición del Tribunal Calificador. **Pag. 532**
- 180.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, y composición del Tribunal Calificador. **Pag. 534**

BOCCE

**Año XCVII
Viernes
4 de Marzo de 2022**

Nº6.179 ORDINARIO



CEUTA
D.L.: CE.1-1958

- 181.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Cocinero/a de 2^a de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, y composición del Tribunal Calificador. **Pag. 536**
- 182.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Auxiliar de Enfermería, mediante el sistema de oposición libre, y composición del Tribunal Calificador. **Pag. 538**
- 183.-** Delegación de firma en D^a. Josefá Burgos Lati, Jefa del Negociado de Medio Ambiente, relativa a notificaciones de decretos y resoluciones dictadas por el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos. **Pag. 540**
- 184.-** Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2022, relativo a amortización y creación de puestos de Asesor/a Grupo Político MDyC. **Pag. 540**
- 185.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, relativo a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico de Jardín de Infancia de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre, y composición del Tribunal Calificador. **Pag. 542**
- 186.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D^a. María Isabel Deu del Olmo, hasta regreso del Presidente titular. **Pag. 545**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 174.-** Información pública del expediente de solicitud de modificación/ampliación de licencia de apertura del local sito en C/ Teniente Coronel Gautier nº24, a instancia del titular de la mercantil con NIF 45093609Q, para dedicarlo a cafetería-hamburguesería. **Pag. 546**
- 187.-** PROCESA.-Decreto del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Yamal Dris Mojtar, por el que se concede subvención en el marco del Programa MOVES III a D. David Muñoz Dávila. **Pag. 547**
- 189.-** PROCESA.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se concede ayudas y subvenciones públicas, a través del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020 "Mejora la competitividad de las Pymes" (2^a convocatoria 2021). **Pag. 549**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****175.-****ANUNCIO**

El padrón fiscal correspondiente al “**Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**”, ejercicio 2022, es objeto de **EXPOSICION PÚBLICA**.

Dicho padrón conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, se expondrá al público durante el período de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y tablón de anuncios, y estará a disposición de los interesados en el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta en c/ Padilla – Edificio Ceuta-Center 1ª Planta-.

ANUNCIO DE COBRANZA

El período de cobro voluntario estará comprendido entre los días **1 de marzo y 10 de mayo de 2022**, ambos inclusive.

FORMA Y MEDIOS DE PAGO

El pago de la deuda tributaria se efectuará en efectivo mediante dinero de curso legal, y por alguno de los siguientes medios: Tarjeta de crédito o débito, transferencia y domiciliación bancaria en cuyo caso se **aplicará una bonificación del 5% de la cuota tributaria**.

LUGAR DE PAGO

- a) En los cajeros automáticos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.
- b) En el Servicio de Caja cuyas oficinas están en la Plaza del Teniente Reinoso, Edificio Ceuta-Center, de 08.00 a 14.00 horas.
- c) Por vía telemática mediante tarjeta de crédito entrando en la siguiente página web www.tributosceuta.org
- d) En entidades bancarias o Cajas de Ahorro.

RECURSOS

Contra la exposición pública del padrón podrá formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido el plazo de ingreso referenciado, la recaudación de la deuda se realizará a través del procedimiento administrativo de apremio que determina el devengo de recargos, intereses y costas.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 24/02/2022

188.- TítuloES: I Convocatoria de subvenciones públicas destinadas a financiar Programas Mixtos de Empleo y Formación, en el marco del Programa Operativo FSE Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario R (REACT-UE), Prioridad de Inversión R.1.1

TextoES: BDNS(Identif.):612534

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/612534>)

PRIMERO: BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

SEGUNDO: FINALIDAD

Las subvenciones públicas, objeto de esta convocatoria y reguladas en las citadas bases, cumplen la finalidad de aumentar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y de las personas afectadas por el desempleo, incluidas personas desempleadas de larga duración y de más edad, a través de adquisición de competencias profesionales, adaptadas a las necesidades del mercado.

TERCERO: BASES REGULADORAS

Decreto, de 23 de noviembre de 2021, de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicado en el BOCCE nº 6.152 de fecha 30 de noviembre de 2021, por el que se aprueban las Bases Reguladoras Específicas que han de regir el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas o subvenciones públicas destinadas a financiar Programas Mixtos de Empleo y Formación, en el marco del Programa Operativo FSE Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario R (REACT-UE), Prioridad de Inversión R.1, Objetivo Específico R.1.1.

CUARTO: IMPORTE DE LA AYUDA

El importe total máximo de esta ayuda será de 235.075,05 €.

El importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a la presente actuación, para esta convocatoria, ascienden a UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.880.600,40€), con cargo al Programa Operativo FSE Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario R (REACT-UE).

QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se establece un plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el BOCCE.

Lugar de la Firma: CEUTA

Fecha de la Firma: 2022-02-28

Firmante: Rodolfo Croce Calvero. P.D.F. La Secretaria General

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

176.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 23 de febrero de 2022 por el que se nombra a los aprobados de la convocatoria de tres plazas de MAESTRO/A, como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Con fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós se publica la lista de los aprobados de la convocatoria para la provisión de tres plazas de MAESTRO/A de la Ciudad de Ceuta, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad, mediante el sistema concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad para el año 2017 (B.O.C.CE Extraordinario nº 25, de 20 de mayo de 2019).

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de sus nombramientos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra al personal que a continuación se relaciona como funcionarios de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de MAESTRO/A, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

DNI	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
097*A	FERNANDEZ	AHUMADA	GABRIEL
0990*	RODAS	TORRES	CRISTINA
*****025J	REY	CAPEL	SANDRA

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
 Y FUNCIÓN PÚBLICA
 FECHA 24/02/2022

177.- DECRETO de la Excm. Sra. D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, consejera de Hacienda, Economía y Función Pública por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de monitor/a ocupacional de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

Terminado el día 11 de junio de 2021 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria para la provisión de una plaza de monitor/a ocupacional de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad, cuyas bases fueron publicadas en el BOCCE extraordinario nº. 25, de 20 de mayo de 2.019, y posteriormente se publica un extracto de las mismas en el BOE núm, 90, de 15 de abril de 2021, se procede a la publicación de lista definitiva.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del tribunal calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de fecha 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de monitor/a ocupacional de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad:

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***1742**	Ali	Ahmed	Navila
***1742**	Ali	Ahmed	Nora
***8057**	Campos	Sabalette	Elia Francisca
***7449**	Castillo	Rodríguez	M. Del Carmen
***2382**	Fernández	Pérez	Carmen
***2500**	Pérez	Martin	M. Del Pilar
***7805**	Ruiz	Moya	Juan Carlos

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
***1769**	Pérez	Martos	María Del Alba	acreditación incompleta de lo dispuesto en la base 4.4 de la convocatoria para la exención del pago de las tasas de los derechos de examen

Segundo.- El Tribunal Calificador está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente titular:	Francisco Escobar Rivas
Presidente suplente:	Juan Manuel Verdejo Rodríguez
Secretario titular:	Carmen Duarte García
Secretario suplente:	Agustín Chaves López
Vocales titulares:	Pedro Del Corral Romero
	Manuel Benítez García
	Alberto Ferrero Ledesma
	Jorge Pozo Nieto
	José Antonio López López
Vocales suplentes:	Octavio Álvarez Guerra
	Juan Antonio Alonso Rodríguez
	Vivian Berros Medina
	Emilio Lozano García
	Luis Miguel López García
	Carlos Suarez Guitart
	Eduardo Vallejo Delicado

Tercero.- El Tribunal se constituirá el próximo día 29 de marzo de 2022, a las 09:00 horas, en el Salón de Plenos antiguo (1.ª planta del Palacio Autonómico) sito en Plaza de África s/nº.

Cuarto.- El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Quinto.- Contra la resolución de la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

Firmado digitalmente, en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO
SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
FECHA 25/02/2022

178.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 23 de febrero de 2022 por el que se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Auxiliar Programador de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla personal laboral de la Ciudad.

Celebrada la Convocatoria para la provisión de TRES plazas de AUXILIAR PROGRAMADOR de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva de aprobados.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, los aspirantes aprobados deberán presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- Copia, debidamente autenticada del DNI.
- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, los aspirantes aprobados podrán acreditar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva de los aprobados de la Convocatoria para la provisión de TRES plazas de AUXILIAR PROGRAMADOR de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

DNI	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
4***4**2K	ROMAN	BARBANCHO	FRANCISCO M.	90,486
*5**9*88*	GUERRERO	HEREDIA	OSCAR JESUS	44,471
*5***887*	PEREZ	CAMPO	DAVID	38,875

Segundo.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Tercero.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 24/02/2022

179.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión dos plazas de Técnico Diseño Gráfico de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

Terminado el día 21 de mayo de dos mil veintiuno el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 25 de fecha 20 de mayo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 69, de fecha 22 de marzo de 2021, para la provisión de dos plazas de Técnico Diseño Gráfico de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico Diseño Gráfico de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
4*0**8*5*	LARIOS	CHAVEZ	CARLOS ANTONIO
4*1***44*	OCAÑA	TABOADA	RAUL
583*S	PODADERA	MARTINEZ	LUIS

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA
*5**6*40*	AGUILA DEL	PORRAS	JUAN JOSE	NO ABONAR TASAS DERECHO DE EXAMEN

Segundo. - El Tribunal Calificador es el siguiente:

<i>PRESIDENTE TITULAR</i>	D. ARMANDO RUIZ GARCÍA
<i>PRESIDENTE SUPLENTE</i>	D. JUAN MANUEL VERDEJO RODRÍGUEZ
<i>SECRETARIO TITULAR</i>	D. ALBERTO FERRERO LEDESMA
<i>SECRETARIO SUPLENTE</i>	D. ANTONIO VIERA MOLINA
	D. FERNANDO MIAJA ORDOÑEZ
	D. SERGIO GARCÍA SERRANO
<i>VOCALES TITULARES</i>	D. ÁLVARO MARTÍN LARA
	D. JOSÉ M ^a GARCÍA RIVAS
	D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ
	D. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA
	D. EMILIO LOZANO GARCÍA
	D. MIGUEL ANGEL RAGEL CABEZUELO
<i>VOCALES SUPLENTE</i>	D. JOSE M ^a VIÑAS SALVADOR
	D. FRANCISCO JAVIER CHAMORRO MORENO
	D. FRANCISCO MIGUEL FERRER ESTUDILLO
	D. EDUARDO VALLEJO DELICADO

Tercero. - Dicho Tribunal se constituirá el próximo **día 8 de marzo de 2022, a las 11:00 horas**, en el antiguo Salón de Plenos, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Cuarto. - El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Quinto.- Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 23/02/2022

MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO
SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
FECHA 24/02/2022

180.- DECRETO de la Excm. Sra. D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, consejera de Hacienda, Economía y Función Pública por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de ingeniero técnico industrial de la Ciudad de Ceuta, grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad

Terminado el día 23 de junio de 2021 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria para la provisión de una plaza de ingeniero técnico industrial de la Ciudad de Ceuta, grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, cuyas bases fueron publicadas en el BOCCE extraordinario nº. 25, de 20 de mayo de 2.019, y posteriormente se publica un extracto de las mismas en el BOE núm, 103, de 30 de abril de 2021, se procede a la publicación de lista definitiva.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del tribunal calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de fecha 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de ingeniero técnico industrial de la Ciudad de Ceuta, grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad:

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***9182**	Ozores	Baltar	Eduardo Gonzalo
***9126**	Pérez	Rivas	Antonio

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
***3871**	Aceña	Pacheco	Emilio	No abona las tasas de los derechos de examen

Segundo.- El Tribunal Calificador está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente titular:	Rafael Lara Guzmán
Presidente suplente:	Juan Manuel Verdejo Rodríguez
Secretario titular:	Antonio Viera Molina
Secretario suplente:	Sonia Molina Calvente
Vocales titulares:	Benjamín Arrazola Delgado
	Gádor Roda Valverde
	Emilio Rubio Gutiérrez
	Alberto Ferrero Ledesma
	Susana Fuentes García
	Antonio Román Mora
Vocales suplentes:	Diego Alberto López García
	Rocío Guillén Blasco
	José María Viñas Salvador
	Francisco Martínez Racero
	José Manuel Ortega Serrán
	Octavio Álvarez Guerra

Tercero.- El Tribunal se constituirá el próximo día 24 de marzo de 2022, a las 09:00 horas, en el Salón de Plenos antiguo (1.ª planta del Palacio Autonómico, sito en Plaza de África s/nº.)

Cuarto.- El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Quinto.- Contra la resolución de la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

Firmado digitalmente, en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 23/02/2022

MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO
SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
FECHA 24/02/2022

181.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Cocinero/a 2^a de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

Terminado el día trece de julio de dos mil veintiuno el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 25, de 20 de mayo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 97, de fecha 23 de abril de 2021, para la provisión de cuatro plazas de Cocinero/a 2^a de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Cocinero/a 2^a de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**4*89*	ABDESELAM	HAMED	KARIMA
4*1**1*0*	AHMED	MOHAMED	BILAL HAMIDO
4*0***95*	ALBA	RIOS	SILVIA
120*Q	DIAZ	CAMPANON	MIGUEL
*3***499*	FERRERA	NIETO	PAULA
4***4**9V	GALAN	NOGUERA	JUANA
*0**1*79*	HICHOU	HICHOU	AZIZA
4*1***6*N	HOSSAIN	MOHAMED	HIUNES
*507***1*	JURADO	GARCIA	JOSEFINA
*5*0*6*4*	MACHUCA	VEGA	NAIRA AFRICA
**10*0*1*	MOHAMED	ABLDEL-LAH	LAILA
****656W	PINO DEL	CUENCA	ANTONIA
*5***835*	SILVA	RODRIGUEZ	MARIO
078*2	TOLEDO	VACA	IRENE
4*0****7V	VALLEJO	SALADO	JOSEFA

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA EXCLUSION
4*0**8*1*	LOPEZ	JIMENEZ	PILAR	ACREDITACION EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
4*8***76*	LOPEZ CARCELLER	MARTINEZ	VICENTE	ACREDITACION EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
117*J	SERRAN	TAMAYO	SABINA	NO ABONAR DERECHOS DE EXAMEN

Segundo. - El Tribunal Calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D. Francisco Escobar Rivas
Suplente: D. Diego Alberto López García

Secretario:

Titular: D. M^a Angeles Segura Gaona
Suplente: D. Sonia Molina Calvente

Vocales:

Titulares: D Pedro Del Corral Romero, D. Julio Rodríguez Mateo, D^a Josefa Lucía Prieto Rodríguez, D. Jose Manuel González Castañeda, D. Emilio Torres Vallejo y D. Ricardo Martínez García.

Suplentes: D^a Araceli Espejo Cubero, D^a Josefina Castillo Sempere, D. Juan Antonio Alonso Rodríguez, D^a Lucía López Carnero, D. Juan José Hernández Ortigosa y D. Francisco Javier Ramirez Muñoz

Tercero. - Dicho Tribunal se constituirá el próximo día **8 de marzo de 2022, a las 10:00 horas**, en el antiguo Salón de Plenos, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Cuarto. - El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Quinto. - Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 23/02/2022

MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO
SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
FECHA 24/02/2022

182.- DECRETO de la Excm. Sra. D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, consejera de Hacienda, Economía y Función Pública por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de auxiliar de enfermería, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase personal de oficios, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2018, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad

Terminado el día 16 de junio de 2021 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria para la provisión de una plaza de auxiliar de enfermería, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase personal de oficios, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2018, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, cuyas bases fueron publicadas en el BOCCE n.º 6.043, de 13 de noviembre de 2.020, y posteriormente se publica un extracto de las mismas en el BOE n.º 88, de 13 de abril de 2021, se procede a la publicación de lista definitiva.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del tribunal calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de fecha 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de auxiliar de enfermería, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase personal de oficios, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2018, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad:

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***8018**	Ahmed	Mohamed	Mina
***0353**	Ayad	Ahmed	Sadia
***1080**	Benaïsa	Mohamed	Meriem
***1140**	Blanco	Amaya	Luisa De Marilla
***8770**	Brahim	Said	Fatima
***6430**	Cano	Pérez	Francisca Cristina
***9950**	Cantizano	Moreno	Sandra
***6903**	Castro	Gundín	Francisca
***7163**	Coca	Pérez	Noelia
***6592**	Cortes	Montilla	Felisa
***1460**	De La Rubia	Ramírez	Samantha María
***0332**	Diaz	Guerrero	Amparo
***3790**	Domínguez	Bernal	M. Dolores
***0699**	González	Cortes	M. Celeste
***8284**	González	Saelices	Mireya
***7681**	Jiménez	Teba	Isabel María
***7268**	Lara	García	Eloisa
***7313**	Lobato	Moreno	Antonia
***8571**	López	Garrido	Ana Isabel
***6925**	López	Reina	Silvia
***8496**	Martí	Siles	M. Del Mar
***9061**	Martí	Siles	Olga
***0390**	Melgar	Pérez	Francisca
***0262**	Mohamed	Abdeslam	Mina
***9410**	Mohamed	Mohamed	Himan
***9141**	Mohamed	Mojtar	Nauai
***7006**	Ojeda	Borras	Yolanda
***7388**	Palo	Márquez	Ana Isabel
***8215**	Pérez	Prieto	Ana María
***0960**	Reina	Cortes	Lorena María
***0997**	Rodríguez	Nogales	Marina
***7783**	Rodríguez	Sainz	M. Soledad
***0936**	Sánchez	Hidalgo	Carmen María



EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
***1950**	Abendar	Bugalem	Imán	acreditación incompleta de lo dispuesto en la base 4.4 de la convocatoria para la exención del pago de las tasas de los derechos de examen
***5080**	Laftir	Baaziz	Samira	No abona la tasa de los derechos de examen

Segundo.- El Tribunal Calificador está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente titular:	Manuel López Montiel
Presidente suplente:	Diego Alberto López García
Secretario titular:	M.ª Ángeles Segura Gaona
Secretario suplente:	Gema Segura Gaona
Vocales titulares:	Gonzalo Barredo Campoamor
	José María Sánchez Romero
	Josefa Lucía Prieto Rodríguez
	Juan Francisco Vega Romero
	Concepción Iglesias Cote
	Octavio Álvarez Guerra
Vocales suplentes:	Ana Rivas Pérez
	Josefina Castillo Sempere
	Vivian Berros Medina
	Francisco Javier Chamorro Moreno
	Maximina Lacasa Martín
	Ricardo Martínez García

Tercero.- El Tribunal se constituirá el próximo día 23 de marzo de 2022, a las 09:00 horas, en el Salón de Plenos antiguo (1.ª planta del Palacio Autonómico) sito en Plaza de África s/nº.

Cuarto.- El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Quinto.- Contra la resolución de la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

Firmado digitalmente, en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 23/02/2022

MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO
SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
FECHA 24/02/2022

540.-**RESOLUCIÓN**

El art. 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de Autonomía de Ceuta establece que la Ciudad se rige en materia de procedimiento administrativo por lo establecido, con carácter general, por la legislación del estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el Estatuto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula la delegación de firma resoluciones y actos administrativos, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en Dña. Josefa Burgos Lati, Jefa del Negociado de Medio Ambiente, la firma de las notificaciones de Decretos y Resoluciones dictadas por el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, una vez que estos hayan sido fechados y registrados en la Secretaría General. Se delega asimismo la firma de todos los documentos de comunicación interna que requiera la tramitación de los expedientes administrativos que se desarrollan en el ámbito de la competencia del Negociado de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Segundo.- En los documentos que se firmen por delegación de la Secretaria General deberá hacerse constar tal circunstancia.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 22 de febrero de 2022

LA SECRETARIA GENERAL,
MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
FECHA 22/02/2022

184.-**ANUNCIO**

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día **18 de febrero de 2022**, adoptó, entre otros, el presente acuerdo:

4.3.- (10046) Propuesta de la Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, relativa a amortización y creación de puestos de Asesor/a Grupo Político MDyC.

“Por el Ilustre Pleno de la Asamblea se ha acordado en sesión de 12 de julio de 2019 lo siguiente: “1. Cada Grupo Político de la Asamblea tendrá derecho a designar, como personal eventual de apoyo, un número de asesores o asistentes igual al número de miembros que integren el grupo, sin que, en ningún caso, un Grupo pueda tener un número de asesores o asistentes superior a siete ni inferior a dos. Por tanto, la asignación máxima de personal eventual de apoyo para cada Grupo Político será la siguiente:

- Grupo Popular: seis
- Grupo Socialista: seis
- Grupo Vox: seis
- Grupo MDyC: tres
- Grupo Caballas: tres

2.- A instancias del Grupo Parlamentario MDyC se solicita la amortización de una plaza de Asesor/a de Grupo Político y la creación de dos plazas de Asesor/a de Grupo Político (media jornada).

3. Las remuneraciones y resto de condiciones laborales del personal eventual al que la presente propuesta hace referencia, serán las que al respecto se contemplan en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

4. La creación de los puestos no supone un incremento en el coste presupuestario, al amortizarse una plaza de Asesor/a Grupo Político.

Expuesto lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- La amortización de un puesto de Asesor/a Grupo Político (MDyC):

Denominación del Puesto		ASESOR/A GRUPO POLITICO			Nº de puestos	1
RETRIBUCIONES (euros mensuales)						
Sueldo	Ind. Residencia	Compl. Destino	Compl. Específico	Grupo	Nivel	
656,18	386,44	383,19	948,43	C2	16	

2º.- La creación de dos puestos de Asesor/a Grupo Político (MDyC -media jornada-) en los términos siguientes:

Denominación del Puesto		ASESOR/A GRUPO POLITICO (media jornada)			Nº de puestos	2
RETRIBUCIONES (euros mensuales)						
Sueldo	Ind. Residencia	Compl. Destino	Compl. Específico	Grupo	Nivel	
328,09	193,22	191,60	474,22	C2	16	

3º.- Publicar el presente acuerdo por un plazo de 10 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, en orden a que se puedan presentar sugerencias o alegaciones por los interesados”.

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDO:**

1º.- La amortización de un puesto de Asesor/a Grupo Político (MDyC):

Denominación del Puesto		ASESOR/A GRUPO POLITICO			Nº de puestos	1
RETRIBUCIONES (euros mensuales)						
Sueldo	Ind. Residencia	Compl. Destino	Compl. Específico	Grupo	Nivel	
656,18	386,44	383,19	948,43	C2	16	

2º.- La creación de dos puestos de Asesor/a Grupo Político (MDyC -media jornada-) en los términos siguientes:

Denominación del Puesto		ASESOR/A GRUPO POLITICO (media jornada)			Nº de puestos	2
RETRIBUCIONES (euros mensuales)						
Sueldo	Ind. Residencia	Compl. Destino	Compl. Específico	Grupo	Nivel	
328,09	193,22	191,60	474,22	C2	16	

3º.- Publicar el presente acuerdo por un plazo de 10 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, en orden a que se puedan presentar sugerencias o alegaciones por los interesados.

JUAN JESÚS VIVAS LARA
PRESIDENTE
FECHA 28/02/2022

185.- DECRETO de la Consejera de Economía, Hacienda y Función Pública, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico de Jardín de Infancia de la Ciudad de Ceuta, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para los años 2018 y 2020, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

Terminado el día 05 de octubre de 2021 plazo de reclamaciones a la lista provisional para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6114, de fecha 20 de julio de 2021, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 186, de 05 de agosto de 2021, para la provisión de dos plazas de Técnico de Jardín de Infancia de la Ciudad de Ceuta, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para los años 2018 y 2020, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria dice, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta 6034, de 13 de octubre de 2020), **HA RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la Lista Definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico de Jardín de Infancia de la Ciudad de Ceuta, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para los años 2018 y 2020, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**2*84*	ABDEL-LAH	AHMED	YASMINA
*5**2*84*	ABDELKADER	MOHAMED	MARIAM
4*1**2*1*	ABSELAM	AMIN	SARA
4*1***57*	ALCAIDE	CERRUDO	MARINA
099*E	ALCAIDE	CERRUDO	OLGA MARÍA
*5***331*	ALCÁNTARA	PASAMAR	ESTEFANÍA
4***8**0R	ALI	LAHASEN	HAMEN
4*1***0*L	ALI	MOHAMED	FADDUA
*509***5*	AMAR	ABDESELAM	FATIHA
*5*2*0*8*	ARQUES	TELLO	CLARA
**31*7*7*	AVILA	ABAD	LARA
****497S	BARBANCHO	SANZ	ESTEFANÍA
121*6	BARCINA	PALOMO	ALBA
4*0****5B	BARRIENTOS	CAMUÑEZ	IDOIA
4*1***57*	BENITEZ	GÓMEZ	EVA
099*E	BORRÁS	VALLECILLO	GEMA
*5***331*	BRINGAS	DUARTE	MARÍA ELENA
4***8**0R	BRINGAS	DUARTE	ROCÍO
4*11*9***	BUTRÓN	CALLEJAS	ANA ALICIA
4**7*2**	CAMUÑEZ	ÁLVAREZ	INMACULADA
4*0****6F	CASTRO	GUNDÍN	FRANCISCA
45**6**6*	CEPERO	BLANCO	NOELIA
7**2**4J	CHICA	PEREGRINA	ANDREA
450*1****	CONEJO	ALMENDRO	MÓNICA
*5**1*52*	CONTRERAS	SÁNCHEZ	NOELIA
*50****0S	CORBACHO	DEL TORO	MARÍA DEL SOL
*5**5*29*	CORTES	MONTILLA	FELISA
4**9*00**	CUBO	RUIZ	VANESSA MARÍA
45**5*7**	DE LA RUBIA	OLMO	MARÍA DEL CARMEN
***798*N	DEL HOYO	MORENO	SONIA MARÍA
**31*7*7*	DÍAZ	CASTILLO	CLAUDIA



DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5*71***M	DORADO	SÁNCHEZ	MARÍA DE LAS NIEVES
*1*59***H	ESCALANTE	DURÁN	NOEMI
*510****Y	ESPARZA	HERNÁNDEZ	MARÍA DEL PILAR
*5**6*5*N	EXPÓSITO	PÉREZ	CRISTINA
45****58*	FARIDI	MOHAMED	NUSAIBA
121*6	FERNÁNDEZ	CORTÉS	MARÍA JOSÉ
45**5***A	FERNÁNDEZ	DORADO	BETSABE
4*0****5B	FERNÁNDEZ	TRUJILLO	PILAR
037*B	FERNÁNDEZ	UCEDA	JUAN JOSÉ
4507*****	FERNÁNDEZ	VALDÉZ	MARÍA DOLORES
1*20N	FRANCO	DOMÍNGUEZ	LAURA
450****L	GALÁN	NOGUERA	SUSANA
*510****M	GARCÍA	RECIO	LAURA
**0*46*2*	GARCÍA	RÍOS	ANA MARÍA
*5**6*53*	GARCÍA	TRAVERSO	YOLANDA
*5**8*83*	GIL	SERRANO	TERESA
**1*6*89*	GOMEZ	PEDRAZA	PAULA
*5**01*5*	GONZÁLEZ	ROMINGUERA	CARMEN
45*19****	GRANADO	BENITEZ	MARÍA
1*96B	GRANJA	FUENTES	IRENE
12*4N	GUERRERO	GÓMEZ	CINTIA
*51***24*	HASSAN	AHMED	NORA
1*90W	HERNÁNDEZ	MONTERO	ELISABET ESTEFANÍA
1216*	IBAÑEZ	MARTÍN	INMACULADA
7**9**2*Q	JURADO	CRUZADO	ELENA
4**00**8*	LAMAI	ABDELATIF	FARAH
450*2****	LARA	GARCÍA	ELOISA
10*3Q	LARA	TRIGO	INMACULADA
451****1*	LAVERS	CORDEIRO	MARÍA ROSA
*51*9*0**	LEÓN	GALÁN	ANA BELÉN
45****1*N	LEÓN	ORTEGA	CAROLINA
****2*21F	LLADÓ	FERNÁNDEZ	MELANY
6*25T	LÓPEZ	CURIEL	MARITXELL
*16*7**5*	LÓPEZ	REYES	LAURA
*5**081**	LÓPEZ	RODRÍGUEZ	SARA
*45*1***1M	MARTÍN	LARA	MARÍA DEL CARMEN
4*10***4*	MARTÍNEZ	GUERRERO	SUSANA MARÍA
08*4C	MARTOS	ROMÁN	ANA ISABEL
*5*890***	MENCHEN	BENITEZ	LAUTRA
*50***91*	MIRALLES	BECERRA	MARÍA DEL MAR
*5*002***	MOHAMED	ABDEL LAH	HALLAR
4**21***D	MOHAMED	ABDEKADER	SUKAINA
4***34*4*	MOHAMED	AL-LAL	LAILA
***11**2Q	MOHAMED	ALÍ	LAMIAK
*5**61*0*	MOHAMED	ALÍ	YASMINA
20****77*	MOHAMED	MOHAMED	NAWAL
4*0**2*0*	MOLINA	GARCÍA	ÁFRICA
*5**1*52*	MONDEJAR	CATENA	JESSICA
4***04**R	MORALES	LOZANO	MARINA
4****238*	MORANT	FERNÁNDEZ	MARÍA TERESA
4*08**1**	MUÑOZ	VALENTE	MARÍA DOLORES
1*150	OCAÑA	FERNÁNDEZ	ELISA ISABEL
01***89**	OLMO	LEÓN	ALBA
*50*5***P	PALACIOS	MEDINA	ROCÍO
*50***0S	PALOMINO	GÓMEZ	BELÉN
*5***426*	PEÑA	GARCÍA	VANESSA
4****42*J	PEÑA	SILVA	RAQUEL
*5*12*7**	PEREA	LÓPEZ	DOLORES
4*0**47**	PÉREZ	BURGOS	ANA BELÉN
939G	PÉREZ	DÍAZ	FRANCISCA
*51*7***W	PÉREZ	MARTOS	MARÍA DEL ALBA
4*11****G	PINO	GOZÁLEZ	IRENE ÁFRICA
1*088	POYATO	DELICADO	SUSANA
088*G	POZO	REY	MARÍA JOSÉ
115*3	PUIG	PÉREZ	JUAN MANUEL
4**05***D	RAMOS	MOYA	MÓNICA
45*9***4*	RODRIGUEZ	MENA	RAQUEL MIRYAM
45***26**	RUIZ	CANTO	MARÍA DEL MAR
*5*1*2*3*	SÁNCHEZ	SALCEDO	ÁFRICA DEL PILAR
1181*	SEGLAR	GAONA	LAURA
451***8**	TERUEL	MOLINA	EVA MILAGROS
*509****M	TORRES	GARCÍA	VIRGINIA
45****9*E	VIGO	CORRAL	FRANCISCA
4*0*7***F	VISO	ÁLVAREZ	LIDIA

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
4*1**2*1*	ABSELAM	ALÍ	RAMIA	ACREDITACIÓN TASAS INCOMPLETA
*5**3*32*	BEN-ISSA	MOHAMED	NISRIN	FUERA DE PLAZO
4*1**0*L	BUJIAR	BUCHTA	NAIRA	ACREDITACIÓN TASAS INCOMPLETA
*509***5*	CHABAK	SAMIA	SAMIA	ACREDITACIÓN TASAS INCOMPLETA
*5*2*0*8*	DE HARO	BONACHE	ESTEFANÍA	ACREDITACIÓN TASAS INCOMPLETA
****497S	ESPAÑA	ARAGONÉS	ANTONIA	FUERA DE PLAZO
4**77*2**	GONZÁLEZ	GARCÍA	SILVIA	FUERA DE PLAZO
4*0****6F	GUILLEN	CANTOS	GEMMA	ACREDITACIÓN TASAS INCOMPLETA
45**6**6*	LACHIRI	MOHAMED	YASMINA	ACREDITACIÓN TASAS INCOMPLETA
7**2**4J	MOHAMED	ALI	NAUAL	ACREDITACIÓN TASAS INCOMPLETA
450*1****	MOHAMED	MOHAMED	MINA	ACREDITACIÓN TASAS INCOMPLETA
*5**5*29*	PÉREZ	DOMINGUEZ	SANDRA	ACREDITACIÓN TASAS INCOMPLETA
4**9*00**	RIVERO	GARCÍA	ROCÍO	FUERA DE PLAZO
45**5*7**	SÁNCHEZ	CARRASCO	LAURA MARÍA	FUERA DE PLAZO
*7**8*1*M	TEJERO	GARCÍA	MARIBEL	ACREDITACIÓN TASAS INCOMPLETA

Segundo.- El Tribunal calificador es el siguiente

Presidente:

Titular: D. Diego Alberto López García
Suplente: D. Pedro del Corral Romero

Secretario:

Titular: D^a. Carmen Duarte García
Suplente: D^a. M^a. Ángeles Segura Gaona

Vocales:

Titulares: D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez, D^a. M^a. Luisa Moreno Márquez, D. Manuel Benítez García, D^a. Bárbara Jiménez Ortigosa, D. Francisco Miguel Ferrer Estudillo, D. Ricardo Martínez García.

Suplentes: D^a. Inmaculada Ortega Dotor, D^a. Carmen María Morales Reyes, D. José M^a Viñas Salvador, D^a. Celia Buscató Cancho, D. José Antonio López López, D. Jaime Hoyos López.

Tercero.- Dicho Tribunal se constituirá el próximo día 24 de marzo, a las 11:30 horas, en el antiguo Salón de Plenos, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Cuarto.- El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Quinto.- Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 24/02/2022

MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO
SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
FECHA 25/02/2022

186.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha dictado el siguiente

D E C R E T O

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 28 de febrero, a partir de las 15:30 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, he resuelto:

Primero.- Designar como suplente del Presidente de la Ciudad de Ceuta, a la Excm. Sra. Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Isabel Deu del Olmo, desde el día 28 de febrero a las 15:30 horas y hasta mi regreso.

Segundo.- El presente decreto surtirá efecto desde su fecha.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

JUAN JESÚS VIVAS LARA
PRESIDENTE
FECHA 28/02/2022

MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO
SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
FECHA 28/02/2022

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****174.-****A N U N C I O**

Esta Ciudad Autónoma tramita modificación/ampliación de licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en C/ Teniente Coronel Gautier nº 24 a instancia del titular de la mercantil con NIF 45093609Q.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, pudiendo consultar el expediente en las dependencias del Negociado de Urbanismo sita en la 2ª planta del Palacio de la Asamblea.

Actividades: CAFETERIA-HAMBURGUESERIA.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO
FECHA 24/02/2022

187.- Decreto del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, por el que se concede subvención en el marco del Programa MOVES III

La magnitud del desafío provocado por la COVID 19 ha exigido una respuesta común a escala europea. Para dar respuesta se ha puesto en marcha el Fondo de Recuperación (Next Generation EU) en el interés de contribuir al proceso de reconstrucción de las economías post-COVID-19, a partir de 2021. En este contexto se aprobó, el 7 de octubre de 2020, el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española. Dicho Plan, regulado por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, tiene entre sus objetivos la apuesta por la «descarbonización», con especial incidencia en el sector transportes, mediante el fomento de la electrificación de la movilidad, con el fin de alcanzar los objetivos fijados tanto por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, como en el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica, promoviendo la adquisición de vehículos eléctricos así como la infraestructura de recarga adecuada en todo el territorio nacional.

A fin de promover la electrificación de la movilidad, el impulso a la industria y al sector empresarial asociado, se aprueban dos programas de incentivos destinados a promover la movilidad eléctrica: programa para el fomento de la adquisición de vehículos eléctricos y programa de apoyo al despliegue de la infraestructura de recarga, con fecha 13 de abril de 2021 se publicó el Real Decreto 266/2021 por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, otorgándose la concesión directa a la Ciudad Autónoma de Ceuta de 709.805 €, de los que 300.000 € componen la dotación económica asignada a la presente convocatoria, con el siguiente desglose por Programa:

- Programa de incentivos 1: Fomento de la adquisición de vehículos eléctricos: 210.000 €.
- Programa de incentivos 2: Apoyo a la infraestructura de recarga: 90.000 €.

El Programa MOVES III se encuentra financiado por la partida presupuestaria 23.50.420B.748 de los Presupuestos Generales del Estado, transferidos al IDAE para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En su caso, podrá ser objeto de financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en la medida que los programas de incentivos resulten elegibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Las bases reguladoras aplicables al Programa MOVES III se materializan en el ya indicado Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, documento mediante el que se regula concesión de subvenciones dirigidas a la consecución de los objetivos esperados con la puesta en marcha del Programa.

Considerando las materias sobre las que trabaja el Programa MOVES III, las competencias recaen sobre la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta que, a su vez, ha encomendado a PROCESA, la gestión administrativa y financiera del Programa MOVES III, constando hábil en el expediente los correspondientes documentos acreditativos.

El extracto de la convocatoria se ha publicado en el BOCCE número 6.115, de 23 de julio de 2021, previa incorporación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Código BDNS: 575390).

El procedimiento administrativo aplicable, se corresponde con lo dispuesto en el artículo 16 de las BBRR “Procedimiento de concesión de las ayudas por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla a los destinatarios últimos”, apartado 4, que establece “..... *Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.....*”.

Consta hábil la presentación formal de solicitud de ayuda en el marco del Programa MOVES III por parte de D. David Muñoz Dávila, provisto de DNI ***6302**, fecha de registro de entrada 31/01/2022, Nº de anotación registral: 2022-148-E.

La propuesta de resolución provisional ha sido notificada telemáticamente el 16 de febrero de 2022.

El interesado, conforme a lo previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha manifestado antes del vencimiento del plazo establecido en el trámite de audiencia, expresamente la aceptación de la indicada propuesta de resolución provisional constando hábil en el expediente documento al respecto, suscrito el 17 de febrero de 2022.

De igual modo, consta en el expediente notificación al interesado de la propuesta de resolución DEFINITIVA emitida por el órgano instructor. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha formulado la aceptación de la indicada propuesta de resolución definitiva, mediante escrito registrado el 24/02/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Reglamento (CE)1407/2013, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículo 107 y 108 del Tratado CE a las ayudas de mínimis.
- Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior, en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglas 68 y 78 DTN).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la LGS.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el RLGS.
- Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 18 de enero de 2005.
- Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, ejerciendo, a su vez, las funciones de bases reguladoras del Programa MOVES III Ceuta.

Extracto de la convocatoria publicada en el BOCCE num. 6.115, de 23 de julio de 2021.

En el uso de las atribuciones que le confieren el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 08 de octubre de 2020, (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, Nº 6034, de 13 de octubre), **HE RESUELTO:**

PRIMERO. - Aprobar la solicitud presentada por D. DAVID MUÑOZ DÁVILA, con DNI nº ***6302**, concediéndose ayuda por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) en el ámbito de actuaciones del Programa MOVES III, Actuación Programa de incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible, al considerarse cubiertos la totalidad de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario, así como los relativos a la elegibilidad de la actuación proyectada.

SEGUNDO. – La ayuda se concede para la ejecución del siguiente proyecto:

- Inversión apoyada: Adquisición de vehículo tipo M1
- Marca y Modelo: Volvo XC 40 Recharge T5 Inscription MY22
- Tipo de vehículo: PHEV (Híbrido enchufable)
- Autonomía en Km: 50 Km
- Inversión (IVA excluido) 42.024,79 €
- Achatarra vehículo: Si

TERCERO. - Condicionar el abono de la ayuda concedida a la completa justificación de la realización de la inversión apoyada, en el plazo máximo establecido que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del extracto de la convocatoria (BOCCE 6.115, de 23 de julio de 2021), se determina en 12 meses, a contar desde la notificación de la presente resolución de concesión.

CUARTO. - En lo referente a la documentación requerida a efectos justificativos, se estará a lo recogido al respecto en el 266/2021, de 13 de abril (BOE 89, de 14 de abril de 2021), Anexo II.

QUINTO. – Corresponderá a PROCESA articular los mecanismos de control y verificación pertinentes al objeto de comprobar la efectiva realización del proyecto aprobado.

SEXTO. – La subvención otorgada es incompatible con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMO. - Notificar la presente resolución a las partes interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

OCTAVO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada:

YAMAL DRIS MOJTAR
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y SERVICIOS URBANOS
FECHA 24/02/2022

MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO
SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
FECHA 28/02/2022

189.- Dar publicidad al DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Doña Kissy Chandiramani Ramesh, de fecha 18 de febrero de 2022 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas para la concesión de subvención pública a través del P.O. FEDER para Ceuta, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de inversión 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios” correspondiente a la segunda convocatoria del año 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional es un instrumento financiero de la Comisión Europea cuya finalidad es la ayuda para el desarrollo económico de las regiones deprimidas de la Unión Europea. Su objetivo es desarrollar los principios económicos en los que se basa la zona monetaria óptima para que todas las regiones de la Unión Europea converjan al mismo nivel de desarrollo en Europa.

El Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, periodo 2014-2020, para Ceuta, ha sido aprobado por la Comisión Europea el pasado día 22 de julio de 2015.

Considerando lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1303/2013, del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, y al Fondo de Cohesión, además de lo previsto en el Reglamento (CE) 1299/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, y el Reglamento CE 1301/2013, en el marco de su función, el FEDER está destinado a contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la Comunidad.

Mediante Decreto de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad de Ceuta de aprobación de la Bases Reguladoras Específicas de fecha 4 de febrero de 2021, publicadas en el BOCCE 6.069, de 12 de febrero de 2021; así como lo estipulado en la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones destinadas a start ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del ángulo de Ceuta (proyecto Ceuta Open Future), cuyo extracto de fecha 23 de febrero de 2021 fue publicado en el BOCCE nº 6.074 del 2 de marzo de 2021, se establece el marco regulador para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Objetivo Específico 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”. Con posterioridad la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública emite una Resolución con fecha 16 de noviembre de 2021 ampliando el presupuesto de la convocatoria y modificando los plazos de la misma, publicada en el BOCCE número 6.151 de fecha 26 de noviembre de 2021.

El Programa Operativo FEDER para Ceuta 2014-2020 fue aprobado por la Comisión Europea el día 22 de julio de 2015. Los criterios de selección de operaciones fueron aprobados en Comité de Seguimiento celebrado el 15 de octubre de 2015.

Atendiendo a los Criterios de Selección de Operaciones aprobados el día 20 de abril de 2016 por el Comité de Seguimiento, se establecen para esta operación como criterios básicos las inversiones empresariales localizadas en Ceuta, generar empleo o mantener el empleo existente, ser viables desde un punto de vista técnico, económico y financiero, que no hayan tenido destrucción de empleo previo y que contribuyan al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, así como a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, y favorecer el desarrollo sostenible.

La designación de PROCESA como Organismo Intermedio se realizó el 22 de diciembre de 2016, contando con el informe favorable de la Autoridad de Gestión de fecha 21 de diciembre de 2016.

Considerando lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1303/2013, del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, y al Fondo de Cohesión, además de lo previsto en el Reglamento (CE) 1299/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, y el Reglamento CE 1301/2013, en el marco de su función, el FEDER está destinado a contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la Comunidad.

Considerando lo dispuesto en el Reglamento 651/2014 de la comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado de funcionamiento de la Unión Europea (Reglamento General de Excepción por Categorías).

Estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos, establecido en el Reglamento (EU) nº 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013; en virtud del cual la ayuda total de mínimos, concedida a una única empresa determinada no podrá ser superior a 200.000 euros, durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Este límite se aplicará independientemente de la forma de la ayuda de mínimos o del objetivo perseguido e indistintamente de si la ayuda concedida por el Estado miembro está financiada total o parcialmente mediante recursos de origen comunitario. Antes de la concesión de la ayuda la empresa deberá aportar una declaración escrita, sobre cualquier ayuda recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

El citado Reglamento se aplicará a las ayudas concedidas mediante estas bases reguladoras, y no serán acumulables con ninguna otra ayuda correspondiente a los mismos gastos subvencionables, si dicha acumulación da lugar a una intensidad de la ayuda superior a la establecida para cada caso en el Reglamento 651/2014.

Las Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta para 2021, aprobados mediante Acuerdo Plenario de la Asamblea de Ceuta de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicado en el BOCCE extraordinario Nº 108 de 30 de diciembre de 2018, establecen que PROCESA, como órgano especializado de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, será la encargada de gestionar los Programas Operativos financiados con Fondos Europeos.

Esta operación no está sujeta a costes simplificados sino a costes reales, y para la determinación del coste total financiable se partirá del coste estimado para cada actividad por el solicitante y se deducirán del mismo aquellas partidas que no se ajusten a las condiciones de la convocatoria o no se consideraran necesarias para el desarrollo del proyecto o programa, obteniendo así el importe ajustado del que se deducirá, en su caso, el exceso solicitado sobre la cuantía máxima subvencionable. Una vez determinado el importe ajustado el orden de preferencia para la obtención de la subvención será el que resulte del orden de puntuación obtenido en la evaluación.

El importe concedido, será el establecido en la presente resolución de concesión, no podrá ser rebasado por desviaciones en la ejecución.

Las subvenciones recibidas por el beneficiario final constituyen un ingreso computable a efectos fiscales, en el correspondiente impuesto de sociedades (art.15 LIS) o en el impuesto sobre la renta de las personas físicas (art. 33 LIRPF).

Las start ups deben estar fundadas con ánimo de lucro, contar con un desarrollo tecnológico propio, establecimiento operativo en Ceuta, y cumplir los siguientes requisitos:

- Que se hayan constituido antes de la publicación de estas bases o presenten compromiso de constitución en un plazo no superior a tres meses desde la publicación, en cuyo caso no tendrán derecho al cobro de la ayuda hasta que no presenten escritura de constitución.
- Que desarrollen un producto, servicio o modelo de negocio claramente innovador y tengan un alto porcentaje de crecimiento, reflejando en su plan de empresa la continuidad de su desarrollo tecnológico y una propuesta de valor clara que presente un talento específico para diferenciarse en su ámbito. Este requisito se acreditará mediante la presentación de un certificado del centro Ceuta Open Future, en el que se exprese que han superado con éxito la primera fase de cuatro meses de aceleración, con expresión del producto diferenciado y de las características generales de su prototipo.
- Que el equipo fundador de la empresa esté compuesto por emprendedores que tengan la mayoría del capital de la misma (51 %).

Se entiende por tecnología propia la aplicación práctica del conocimiento del que dispone la empresa capaz de generar sus productos, servicios, procesos o modelos de negocio. Esta tecnología puede estar desarrollada internamente, o ser fruto de un proceso de adquisición vía transferencia de tecnología por parte de la empresa que disponga de los derechos de explotación de la propiedad intelectual o industrial.

Para la obtención de la subvención, los beneficiarios deberán reunir los requisitos previstos en los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La acreditación de los requisitos podrá realizarse mediante la cumplimentación por el beneficiario de una declaración responsable, sin perjuicio de las comprobaciones posteriores que se puedan realizar por parte del órgano instructor.

La intensidad de la ayuda será del 80 % del coste subvencionable, con un máximo de 50.000,00- euros por proyecto.

La justificación de las ayudas se realizará por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en la LGS, RD 887/2006, en las Bases Reguladoras Generales (BRG) para las Subvenciones Públicas cofinanciadas con Fondos Estructurales y la Ciudad de Ceuta, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2023 (BOCCE Nº 5426 de 16 de diciembre de 2014), y normativa aplicable de los Fondos EIE de la Unión Europea.

Todos los expedientes han sido remitidos al área de control interno para la realización de la preceptiva verificación administrativa de toda la convocatoria. Tiene por objeto resumir las actuaciones realizadas durante el procedimiento de control administrativo de la documentación obrante en el mismo y describir brevemente los resultados poniendo de manifiesto las deficiencias observadas si las hubiera, según la normativa en vigor.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 11 de noviembre de 2021 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista del informe realizado por el personal técnico adscrito a los programas, comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto por un total de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 euros)**, todo ello referido al período establecido desde el día 1 de abril y el 30 de junio del año 2021 (2ª Convocatoria), el importe de la subvención propuestas para su concesión, tras una modificación aprobada en Propuesta de Resolución Definitiva, asciende a **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 euros)**.

La Propuesta de Resolución Provisional es emitida por el instructor del procedimiento el pasado 15 de noviembre de 2021, que es notificada a la única empresa interesada mediante su publicación en el BOCCE número 6.149 de fecha 19 de noviembre de 2021.

Una vez realizada la publicación, cada solicitante dispone de 10 días hábiles tras la misma al objeto de presentar alegaciones y/o solicitudes de modificación de los proyectos presentados.

La mercantil Inversiones Telemáticas del Estrecho, SL presenta un escrito de alegaciones el pasado 2 de diciembre del 2021, en el sentido de modificar los capítulos relativos a la inversión subvencionable, indicando lo siguiente:

En vista de la Propuesta de Resolución Provisional publicada en el BOCCE número 6149 de fecha 19 de noviembre de 2021 solicito que se modifique la factura proforma que especificaré a continuación:

La factura proforma número 0120-2021 del acreedor "Machio Asociados, S.L." sustituye la factura proforma número

PRO2021012 del acreedor “Everyware Technologies, S.L.”.

Además, solicito que se añadan los siguientes presupuestos y facturas proformas en el expediente de solicitud de ayuda:

Factura proforma número PRO2021030 del acreedor “Everyware Technologies, S.L.”.

Presupuesto número VEN/2021/12031 del proveedor “Ventorela Ceuta, S.C.”.

Por otra parte, debido a los cambios realizados, facilitamos memoria descriptiva del proyecto modificada y, en este mismo escrito, relación de costes totales de los trabajadores empleados para llevar a cabo nuestro proyecto:

abr-21 LUIS MATA AGUILAR 269,47 €
 may-21 LUIS MATA AGUILAR 939,32 €
 may-21 CHRISTIAN PETER GRAF ARAY 501,82 €
 jun-21 LUIS MATA AGUILAR 898,31 €
 jun-21 CHRISTIAN PETER GRAF ARAY 506,77 €
 jul-21 LUIS MATA AGUILAR 898,31 €
 jul-21 CHRISTIAN PETER GRAF ARAY 651,91 €
 ago-21 LUIS MATA AGUILAR 239,54 €
 sep-21 LUIS MATA AGUILAR 1.221,15 €
 nov-21 RAUL NAVAS DE LA CRUZ 1.219,77 €
 dic-21 LUIS MATA AGUILAR 1.276,04 €
 dic-21 CHRISTIAN PETER GRAF ARAY 1.276,04 €
 dic-21 RAUL NAVAS DE LA CRUZ 2.287,06 €
 ene-22 LUIS MATA AGUILAR 1.276,04 €
 ene-22 CHRISTIAN PETER GRAF ARAY 1.276,04 €
 ene-22 RAUL NAVAS DE LA CRUZ 2.287,06 €
 feb-22 LUIS MATA AGUILAR 1.276,04 €
 feb-22 CHRISTIAN PETER GRAF ARAY 1.276,04 €
 feb-22 RAUL NAVAS DE LA CRUZ 2.287,06 €
 mar-22 LUIS MATA AGUILAR 1.276,04 €
 mar-22 CHRISTIAN PETER GRAF ARAY 1.276,04 €
 mar-22 RAUL NAVAS DE LA CRUZ 2.287,06 €
 abr-22 LUIS MATA AGUILAR 978,30 €
 abr-22 CHRISTIAN PETER GRAF ARAY 978,30 €
 abr-22 RAUL NAVAS DE LA CRUZ 1.753,41 €

Los costes totales que aparecen en la anterior tabla han sido calculados de la siguiente forma:

Salario Devengado + Aportación Seg. Social Empresa – Bonificación Seguros Sociales = Coste Total

En base a lo anterior, ruego que subsanen y modifiquen este expediente.

Posteriormente el Director de la Sociedad emite la Propuesta de Resolución Definitiva con fecha 4 de enero de 2022 que es notificada a todas las personas y empresas interesadas mediante su publicación en el BOCCE número 6.166 con fecha 18 de enero de 2022 al objeto de que puedan aceptar la ayuda conforme a lo establecido en la normativa reguladora.

Se presenta aceptación conforme al modelo normalizado el pasado 31 de enero de 2022 por parte de la empresa beneficiaria.

Seguidamente, con fecha 4 de febrero de 2022, se ha procedido a realizar el control administrativo (AC-1) previo a los expedientes objeto de concesión por parte del responsable del área de control. Dicho informe se ha realizado sobre la totalidad de los expedientes propuestos para su concesión.

El pasado 11 de febrero de 2022, se dio cuenta al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta de las solicitudes de ayuda que superan los 30.000,00 € y por tanto requieran autorización por parte del mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Todas aquellas solicitudes correctamente presentadas han sido propuestas para su concesión y para ser beneficiario final de la ayuda, se encuentran indicadas en el Doc. Anexo I, previa comprobación de que reúnen las condiciones necesarias para su concesión.

Estas ayudas están condicionadas a la correcta justificación económica y técnica de las mismas, perdiendo el derecho al cobro de la subvención por falta de justificación correcta, conforme al procedimiento previsto en las bases reguladoras en un plazo máximo de 6 meses a contar desde la publicación de la presente resolución. El beneficiario está obligado a la realización de los comportamientos que se expresan en el Doc. Anexo II de esta Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Considerando lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1303/2013, del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, y al Fondo de Cohesión. Igualmente se ha atendido al Reglamento CE 1299/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, y el Reglamento CE 1301/2013, en el marco de su función, el FEDER está destinado a contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la Comunidad.

A los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley General de Subvenciones, las subvenciones concedidas por cualquiera de las Administraciones Públicas definidas en el artículo 3 de la Ley que hayan sido financiadas total o parcialmente con cargo a fondos de la Unión Europea se regularán por la normativa comunitaria y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas. Además, resultarán de aplicación supletoria los procedimientos de concesión y de control previstos en la citada Ley.

El artículo 125 del Reglamento 1303/2013, de 18 de diciembre, del Parlamento Europeo y el Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al FSE, FEDER, FC, FEARD y FEMP, en adelante RDC, dispone, entre otras obligaciones, la de establecer un documento de información al beneficiario y destinatario final, sobre las condiciones de la ayuda para cada ope-

ración, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución, así como los derechos y obligaciones que contrae el mismo con la concesión de la ayuda. Mediante la Guía del DECA, emitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, establece que el documento DECA será la resolución de concesión o adjudicación de la ayuda.

Estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos, establecido en el Reglamento (EU) nº 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 (DO L352 de 24-12-2013); en virtud del cual la ayuda total de mínimos, concedida a una única empresa determinada no podrá ser superior a 200.000 euros, durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Este límite se aplicará independientemente de la forma de la ayuda de mínimos o del objetivo perseguido e indistintamente de si la ayuda concedida por el Estado miembro está financiada total o parcialmente mediante recursos de origen comunitario. Antes de la concesión de la ayuda la empresa deberá aportar una declaración escrita, (Anexo II) sobre cualquier ayuda recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

El citado Reglamento se aplicará a las ayudas concedidas mediante estas bases reguladoras, y no serán acumulables con ninguna otra ayuda correspondiente a los mismos gastos subvencionables, si dicha acumulación da lugar a una intensidad de la ayuda superior a la establecida para cada caso en el Reglamento 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Siendo de aplicación la normativa comunitaria y nacional en materia de subvenciones.

Así mismo, le es de aplicación el Decreto de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad de Ceuta de aprobación de la Bases Reguladoras Específicas de fecha 4 de febrero de 2021, publicadas en el BOCCE 6.069, de 12 de febrero de 2021; así como lo estipulado en la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones destinadas a start ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del ángulo de Ceuta (proyecto Ceuta Open Future), cuyo extracto de fecha 23 de febrero de 2021 fue publicado en el BOCCE nº 6.074 del 2 de marzo de 2021, se establece el marco regulador para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Objetivo Específico 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”.

El día 7 de diciembre de 2018 se produjo la entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales.

En uso de las atribuciones que me confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario 19, de 3 de marzo de 2020) y el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 8 de octubre de 2020 por el que se modifica la organización funcional de la Ciudad Autónoma de Ceuta (Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020, publicado en BOCCE 6.034 de 12 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Conceder las ayudas públicas con cargo al Programa Operativo FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las PYMES”, Prioridad de Inversión 3.c “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios”, Objetivo Específico 3.3.1. “Promover el crecimiento y consolidación de las PYMES, mejorando su financiación, tecnologías y accesos a servicios de apoyo avanzados”, a las ayudas que se indican en orden decreciente que integran la relación del **ANEXO I**.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a cada una de las ayudas concedidas a los beneficiarios que se indican en orden decreciente en el **ANEXO I**.

TERCERO: Los/as beneficiarios/as conocen las condiciones de las ayudas y están obligados a realizar los compromisos asumidos junto a la solicitud, y aquellos que han sido valorados para resultar beneficiarios de la ayuda, así como en el documento de aceptación de la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.3.c del Reglamento 1303/2013, que se concretan en el **ANEXO II** de esta Resolución.

CUARTO: Condicionar el abono de la ayuda a la correcta justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, así como cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en sus memorias y en las Bases Reguladoras.

QUINTO: Comunicar la presente Resolución a los solicitantes y beneficiarios mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

SEXTO: Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de potestativo de reposición, ante el mismo Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

ANEXO I SOLICITUDES CONCEDIDAS

exp.	solicitud	solicitante	DNI/CIF	dirección	actividad	inversión estimada	inversión aceptada	empleo	Punt.	subvención
2	23/04/2021	Inversiones Telemáticas del Estrecho, SL	****3907*	Calle Delgado Serrano 1 planta 3 puerta C	Desarrollo de aplicaciones informáticas (conforme a lo manifestado en el informe técnico del instructor)	62.539,74	62.539,74	3 (1jc y 2 1/2m)	75	50.000,00 €
						62.539,74	62.539,74	3		50.000,00 €

ANEXO II OBLIGACIONES QUE ASUMEN LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS:

CONCEPTOS	INVERSIÓN PREVISTA	INVERSIÓN ACEPTADA	TOTAL ACEPTADA
Gastos personal contratados o nueva contratación (50%max.proyecto)			30.412,94 €
3 personas (informáticos 1 jc y 2 ½ jornada)	30.412,94 €	30.412,94 €	
Contratos de Servicios con Terceros			25.500,00 €
Aero Information Systems, SL	4.000,00 €	4.000,00 €	
Machio Asociados, SL	4.500,00 €	4.500,00 €	
Amazon Web Services, INC	31.340,73 €	0 €	
Everyware Technologies, SL	17.000,00 €	17.000,00 €	
Inversiones en materiales y equipamientos (50%max.proyecto)			6.626,80 €
Equipamiento Informático (Roselli Ceuta, SL)	3.090,00 €	3.090,00 €	
Equipamiento Informático (Ventorela Ceuta, SC)	3.536,80 €	3.536,80 €	
Gastos relacionados con alquiler de espacios, solicitud o mantenimiento de patentes y otros asociados a la ejecución del plan de negocio			0 €
Gastos indirectos (7 % de los gastos directos de personal subvencionables sin necesidad de justificación adicional)			0 €
TOTALES			62.539,74 €

Se consideran obligaciones esenciales de los beneficiarios de las operaciones seleccionadas, las siguientes:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, en los términos previstos en la Resolución de concesión.
- Acreditar ante el órgano designado para el seguimiento y control para la verificación de la realización del proyecto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación, tanto administrativas como sobre el terreno que se lleven a cabo.
- Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- El beneficiario deberá mantener el objeto del proyecto subvencionado durante al menos tres años, en los términos que establezcan las bases reguladoras.
- El beneficiario deberá presentar informe de vida laboral actualizado semestralmente, desde la contratación del puesto de trabajo subvencionado hasta la finalización de la obligación del plazo de mantenimiento del empleo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe el órgano designado para el seguimiento y control para verificar su realización, así como cualquier otra que le corresponda efectuar, debiendo permitir en todo momento el acceso a sus instalaciones, la obtención de datos y actividades y facilitar la información que le fuese requerida. Asimismo, se someterá a la comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, de conformidad con el artículo 46 LGS.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, Unidad Administradora del Fondo Social, la Intervención General de la Administración del Estado o Intervenciones Delegadas, Órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad al pago de la subvención que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por el órgano concedente con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Llevar una contabilidad separada o código contable separado para los gastos e ingresos vinculados a la subvención.
- Presentar memoria de actuación y memoria económica justificativa de la correcta ejecución del proyecto.
- Acreditar que los gastos e inversiones realizados y declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, así como con otros periodos de programación de Fondos Estructurales.
- Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica

justificativos de la actuación realizada y de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento 1303/2013.

- Justificar las circunstancias que han motivado la modificación de la alteración de las condiciones presentadas para la concesión de la subvención.

-Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención, incluyendo la inscripción en el registro público que corresponda de la resolución de subvención relativa a los bienes subvencionados. Las condiciones de difusión y publicidad se ajustarán a lo establecido en la Estrategia de Comunicación aprobada para el Programa Operativo correspondiente.

-Proceder al reintegro de los fondos percibidos, así como al interés de demora correspondiente, cuando se den los supuestos previstos en el procedimiento de reintegro.

-Los beneficiarios habrán de observar, en todo caso, las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo vigentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- Cuando la subvención se solicite por una persona jurídica se requerirá que la realización de la actividad subvencionada tenga cabida dentro del objeto o fines sociales de la misma.

-Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

-Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1 del Reglamento (UE) 1303/2013.

-Observar las normas de subvencionabilidad nacionales y comunitarias que se establezcan.

-Cualquier otra que se desprenda del contenido de las bases reguladoras y normativa aplicable.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

LA SECRETARIA GENERAL.
PDF El Técnico de Administración General
Rodolfo Croce Clavero
Fecha 24/02/2022

————— o —————